

LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS, PARA EL VASO DE LECHE Y LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN LOS GOBIERNOS LOCALES

1. Objeto

Los presentes Lineamientos establecen disposiciones en el marco de lo dispuesto en el numeral 24.6 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, en los Gobiernos Locales.

2. Alcances

Los presentes Lineamientos resultan aplicables a las entidades del Gobierno Nacional competentes en las materias que conciernen a los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza, y a los Gobiernos Locales a cargo del Vaso de Leche y de los referidos programas sociales.

3. Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de los recursos del Vaso de Leche y de los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza

Para efectos de la Programación Multianual Presupuestaria de los recursos correspondientes al Vaso de Leche y a los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza, a cargo de los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) comunica a las entidades del Gobierno Nacional competentes el monto global correspondiente.

Dicho monto global es distribuido por las referidas entidades del Gobierno Nacional a nivel de pliego, bajo los criterios que dichas entidades determinen de conformidad con la normatividad vigente, desagregando el monto correspondiente al Vaso de Leche y a los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza, para efectos de la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de cada pliego, en los plazos que comunique la DGPP.

4. Asignación financiera

Durante la fase de Ejecución Presupuestaria, las entidades del Gobierno Nacional competente en las materias que conciernen a los Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza comunican a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) los montos que serán asignados financieramente a favor de los Gobiernos Locales, en base a los criterios, mecanismos de seguimiento o monitoreo que para efectos de dicha asignación establezcan las referidas entidades competentes.

Para el caso del Vaso de Leche, la DGPP comunica a la DGETP, los montos que serán asignados financieramente a favor de los Gobiernos Locales.